I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 000460 /2016

Cerrillos, 15 MAR. 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/627/2016; el Memorándum N°1000/093/2016 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/255/2016 y N°202/375/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/255/2016, se llamó a propuesta pública denominada **"SUMINISTRO DE DEMARCACIONES DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, y por Decreto Exento N°202/375/2016, se adjudicó a la empresa **INGENIERÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SUMINISTRO DE DEMARCACIONES DE TRANSITO DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** suscrito con fecha 04 de marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA,** RUT N°76.969.030-1, representada legalmente por don **CRISTIÁN ROLANDO ADAMACO SOTO,** cédula de identidad N°11.686.741-9, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. Don **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan, tienen por objeto la demarcación de tránsito de la comuna de Cerrillos, todos definidos y descritos en las especificaciones técnicas.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de los valores de los servicios requeridos de acuerdo al anexo N° 12, por un total de $2.536.806.- netos (dos millones quinientos treinta y seis mil ochocientos seis pesos), con un tope de $22.400.000.- (veinte y dos millones cuatrocientos mil pesos).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000460

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

1.3.1. Se pagarán los servicios efectivamente realizados, en un plazo de 30 días contra factura aceptada, debidamente aprobada por el I.T.S.

1.4. El servicio contratado se realizará una vez firmado el contrato, teniendo plazo de duración hasta el día 30 de junio de 2016.

1.5. En cuanto a las obligaciones del concesionario contratista, se estará a lo dispuesto en el punto 1.8.1 de las Bases Administrativas Generales.

1.6. En cuanto al aumento o disminución del contrato se estará a lo dispuesto en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

1.7. El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor adjudicado, dicha boleta tendrá una vigencia de 60 días después de terminado el servicio.

1.7.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía a la Vista N°6794900 del Banco Estado, por un monto de $1.120.000.- (un millón ciento veinte mil pesos), con vencimiento el 3 de noviembre de 2016. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.8. En caso que el contratista no efectúe o entregue en conformidad y satisfactoriamente las obras encomendadas, la Unidad Técnica procederá a la aplicación de multas de acuerdo a lo señalado en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

1.9. La Inspección Técnica del contrato será designado por la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos.

1.10. El contratista no podrá subcontratar parte del servicio en conformidad a lo ofertado en el anexo N° 7 ofertado por el contratista.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA.** son don Sergio Neira Bastías y doña Patricia Cuevas Monje.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación pública.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 000460 /2016

4. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 22.08.006 "Servicio Mantención de Señalizaciones", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/mgha

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O. Dirección de Tránsito y Transportes Públicos
Contratista
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SUMINISTRO DE DEMARCACIONES DE TRANSITO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 04 de Marzo del 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA, RUT: 76.969.030-1**, representada por don **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO**, Rut N° 11.686.741-9, chileno, con domicilio en Pedro Lagos N° 579, comuna de Nueva Imperial, teléfono 452612098-452613516, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 202/255/2016, se llamó a propuesta pública denominada "**SUMINISTRO DE DEMARCACIONES DE TRANSITO DE LA COMUNA DE CERRILLOS**", por decreto exento N° 202/375/2016, de fecha 29 de Febrero de 2016, se adjudica dicha propuesta pública a la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA.**

SEGUNDO: Por este acto, don **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, tienen por objeto la demarcación de tránsito de la comuna de Cerrillos, todos definidos y descritos en las especificaciones técnicas.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de los valores de los servicios requeridos de acuerdo al anexo N° 12, por un total de $2.536.806 netos, con un tope de $22.400.000.
Se pagaran los servicios efectivamente realizados, en un plazo de 30 días contra factura aceptada, debidamente aprobada por el I.T.S.

QUINTO: El servicio contratado se realizará una vez firmado el contrato, teniendo plazo de duración hasta el día 30 de junio de 2016.

SEXTO: En cuanto a las obligaciones del concesionario contratista, se estará a lo dispuesto en el punto 1.8.1 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: En cuanto al aumento o disminución del contrato se estará a lo dispuesto en la punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor adjudicado, dicha boleta tendrá una vigencia de 60 días después de terminado el servicio.

En caso que el contratista no efectue o entregue en conformidad y satisfactoriamente las obras encomendadas, la Unidad Técnica procederá a la aplicación de multas de acuerdo a lo señalado en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: La Inspección Técnica del contrato será designado por la Dirección de Tránsito.

DÉCIMO: El contratista no podrá subcontratar parte del servicio en conformidad a lo ofertado en el anexo N° 7 ofertado por el contratista

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de Alcalde del Primer Tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012. La personería de don **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO**, consta de escritura pública otorgada ante el Notario y Conservador de Nueva Imperial, Luis Alfonso Mendoza Camus de fecha 03 de junio de 2014.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

INGEPRO LIMITADA
Representada por Cristian Rolando Adamaco Soto
Rut: 11.686.741-9

DANIEL CARO ACEVEDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HTV